Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears
REGISTRO GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES
Entrada 10348/2015 | 21/12/2015 10:05:27

ASTILLEROS DE MALLORCA

S/R: COP-13 y COP-49

A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS

D. Diego Colón de Carvajal Gorosábel, en nombre y representación de la entidad mercantil **ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A.**, según tengo acreditado en el presente expediente, con domicilio social en Contramuelle-Mollet, nº 11, de Palma de Mallorca (C.P. 07011), teléfono 971710645 y dirección de correo electrónico Info@astillerosdemallorca.com, ante la **Autoridad Portuaria en Baleares** (en adelante APB) comparezco y como más procedente sea, **DIGO**:

Que el pasado 2 de julio de 2015 ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A., presentó solicitud de ampliación del plazo de la concesión *"Ocupación de una parcela de 16.647,70 m2 de la zona de servicio del Puerto de Palma para la modernización de los astilleros"* ***(COP-13)***, acompañando la documentación que obra en el correspondiente expediente.

En la misma fecha presentó también solicitud de ampliación del plazo de la concesión *"Acondicionamiento y explotación de la zona de carenado de yates en el Puerto de Palma"* **(COP-49)**, acompañando, igualmente, la documentación obrante en el expediente.

Dichas solicitudes encontraban su fundamento en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Que, en seguimiento del proceso de tramitación de dichas solicitudes, la APB dirigió dos escritos de idéntico contenido, uno para cada solicitud de concesión, ambos de fecha 3 de diciembre de 2015, a mi representada, quien los recibió el día 11 del mismo mes, por los que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunicaban una serie de deficiencias detectadas en ambas solicitudes y la documentación acompañada a cada una de ellas, así como informaba de las posibles actuaciones precisas para subsanar las mismas, siendo estas las siguientes:

1º.- Solicitar la unificación de las dos concesiones de las que ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A., es titular (COP-13 y COP-14), que forman una única unidad de

Contramuelle Mollet, 11
07012 Palma de Mallorca (Spain)
T. +34 971 71 06 45
F. +34 971 72 13 68
info@astillerosdemallorca.com
www.astillerosdemallorca.com

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Folio 74. Tomo 80. Sección 3ª. Inscripción 1ª. Hoja 1.862. Fecha. 23/4/1985. CIF. ES A-04012826

explotación (o bien rehacer el estudio económico financiero de tal forma y manera que tratara de forma separada las dos concesiones -ingresos y gastos de forma separada-).

2º.- Que ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A., autorice por escrito y de forma expresa a la APB para la publicación de la documentación presentada con cada una de las solicitudes.

Terminaban los escritos comunicando que, una vez subsanadas estas deficiencias, se procedería a la preasignación de la empresa que se encargará de realizar los trabajos de valoración de cada una de las concesiones.

Que, expuesto cuanto antecede, haciendo uso de la posibilidad de subsanación concedida y dentro del plazo previsto legalmente para ello, en la representación que ostento, vengo a subsanar y completar las solicitudes de ampliación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Por medio del presente, en nombre de ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A., **intereso y solicito** a la APB, al amparo del artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que se **unifiquen** las concesiones administrativas **"13 - COP"** y **"49 - COP"** ya que ambas son inescindibles tanto desde el punto de vista de la relación funcional de las actividades económicas desarrolladas en las instalaciones de una y otra concesión (se trata de una única unidad de explotación), como desde el punto de vista de la finalización del plazo concesional. Y una vez acordado se continúe con los trámites de la solicitud de ampliación del plazo de ambas concesiones pero ahora como una única concesión.

SEGUNDO.- Que, en nombre de ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A., por medio del presente autorizo de forma expresa a la APB la publicación de la documentación (idéntica en ambas) presentada junto con las solicitudes de ampliación de las concesiones COP-13 y COP-14.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES, que tenga por presentado este escrito, por cumplimentado el requerimiento efectuado en sus escritos ambos de fecha 3 de diciembre de 2015 y en consecuencia, por subsanados los defectos o incidencias detectadas en las respectivas solicitudes de ampliación del plazo de las concesiones COP-13 y COP-49, acordando la unificación de ambas concesiones, teniéndose a su vez por expresamente autorizada para la publicidad de los documentos acompañados con las solicitudes, y una vez hecho todo ello, continúe

la tramitación de las indicadas solicitudes hasta su aprobación definitiva, ahora ya como una sola y única concesión, en los términos contenidos en ambas peticiones de ampliación.

En Palma, a 21 de diciembre de 2015.

ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A.

Director General

FDO. Diego Colón de Carvajal Gorosábel
ASTILLEROS DE MALLORCA, S.A.